

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
EJECUTADO: DAN MYLLER CORREA RAMIREZ
RADICACIÓN: 6300140030082022-00124-00

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, el despacho encuentra viable realizar la corrección solicitada en el sentido de aclarar que el presente asunto, se trata de un proceso de mínima cuantía, y no MENOR como erróneamente se dijo en la parte inicial del numeral primero del auto del 24 de marzo de 2022, por tanto, se procederá a realizar la correspondiente corrección.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: SE CORRIGE la parte inicial del numeral PRIMERO del auto del 24 de marzo de 2022, el cual quedará como sigue:

"PRIMERO: Líbrese mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA,** a favor del **BANCO PICHINCHA S.A.,** y a cargo de **DAN MYLLER CORREA RAMIREZ** por las siguientes cantidades líquidas de dinero: ..."

SEGUNDO: Salvo la corrección aquí indicada, las demás disposiciones referidas en el auto de 24 de marzo de 2022 continúan incólumes.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 07 DE ABRIL DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c3a5af6f53b8473fe9865af6172811803bd0e923a4cbad432772f03393b7135**

Documento generado en 06/04/2022 09:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>